

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA Nº 073/2022

ORDEN DE COMPRA Nº OC/007/2022 - LIBRE GESTIÓN Nº S/282/2021

"SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022"

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós,

I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió la Orden de Compra Nº OC/007/2022, con la sociedad

CONSIDERANDO:

C.V., por un monto de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00) IVA incluido, para que preste el "SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022".
II. Que por medio de RESOLUCIÓN MODIFICATIVA Nº 067/2022, a la ORDEN DE COMPRA OC/007/2022, "SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022", se modificó hasta el 20% permitido por la Ley, el cual equivale a TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000.00) IVA INCLUIDO, quedando hasta por un monto total de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,000.00) CON IVA.
III. Que mediante Memorándum Unidad de Logística REF: 0079/2022, de fecha veintisiete de octubre de 2022, de fecha veintisiete de octubre de solicitó al Administrador de la Orden de Compra, un Informe técnico del cumplimiento de la orden, con el propósito de evaluar el suministro de la sociedad y de esa manera poder determinar la posibilidad de prorrogar la contratación, para el periodo de enero a diciembre del año 2023, de acuerdo a la ley.
IV.Que, mediante nota, de fecha veintisiete de octubre de 2022, el Administrador de la Orden de Compra N° OC/007/2022 emitió Informe acerca del "SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-ANO 2022", en el cual manifiesta que ha realizado el seguimiento del suministro en el
presente año los cuales han sido proporcionados por la Sociedad Maria determinando lo siguiente a) Han suministrado las llantas y los repuestos que se han requerido sin ningún inconveniente, b) De acuerdo a lo estipulado han suministrado y proporcionado la asistencia técnica en llantas y repuestos cumpliendo con la logística de entrega, en la ejecución del suministro cuando se ha solicitado, tanto a domicilio y en casos de emergencia, c) El personal a cargo de prestar la atención, se ha mostrado diligente y siempre atento a resolver todas las necesidades que surgen dentro de la Institución en el suministro de estos, y en vista que no existe una mejor opción y además se mantendrían las condiciones contra suministro para el periodov^^^xx^a diciembre 2023.
CO CO

- V. Que en memorándum Unidad de Logística REF. 0081/2022, de fecha veintiocho de octubre de 2022, el Los restermentados de la Unidad de Logística, autoriza al Administrador de la Orden de Compra Nº OC/007/2022 referente a "SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022", que proceda a efectuar la prórroga de dicha orden de compra para el período del 01 enero al 31 diciembre de 2023, hasta por un monto máximo de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 78,000.00) IVA INCLUIDO.
- VI. Que, mediante nota, de fecha treinta y uno de octubre de 2022, el Administrador de la Orden de Compra Nº OC/007/2022 "SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022", con el visto bueno del Lic. Nelson Néstor Serrano Herrera, hace del conocimiento a la sociedad satisfacción con el desempeño de la empresa como proveedor de dicho suministro en la Orden de Compra anteriormente mencionada, su atención oportuna y calidad del suministro, el Ministerio de Cultura ha considerado prorrogar el suministro prestado para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, manteniendo las mismas condiciones contractuales y solicitándole que exprese por escrito su consentimiento para realizar la prórroga de la Orden de Compra.
- VII. Que mediante nota de fecha treinta y uno de octubre de 2022, el Sepresentante de la Sociedad manifestó que acepta prorrogar la Orden de Compra N° OC/007/2022 "SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022", para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- VIII. Que en memorándum Unidad de Logística REF. 0083/2022, de fecha diez de noviembre de 2022, el Lic.

 Publicado de Logística de la Orden de Compra con el visto bueno del Lic.

 Licado de Logística de solicita al J. Compra la Orden de Compra Nº OC/007/2022 "SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022", por el período de doce meses, es decir de enero a diciembre del año 2023, por un monto igual y manteniendo las mismas condiciones contractuales, siendo la mejor opción para la Institución, por lo que considera conveniente que se prorrogue la Orden de Compra antes relacionada. Asimismo, expresa que el tramite de prorroga cuenta con la autorización de la Ministra de Cultura.
 - IX. Que la Cláusula Modificación Unilateral, de la Orden de Compra Nº OC/007/2022 "SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022" establece: "Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden"
 - X. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 75 RELACAP, ya que las condiciones del

"SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022", permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.

XI. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO,

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las facultades que le otorga el acuerdo número 020/2022 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el cual ratifica el acuerdo número 003/2020, para la continuidad del acuerdo número 0037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve.

RESUELVE:

- PRORROGUESE la orden de compra No. OC/007/2022, suscritas con la sociedad

 TAGESTA, provenientes de la LIBRE GESTIÓN Nº S/282/2021 "SUMINISTRO DE LLANTAS
 Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA
 FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE
 CULTURA-AÑO 2022", en el periodo de enero a diciembre del año 2023; hasta por un monto
 máximo de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMÉRICA (US\$ 78,000.00) IVA incluido, manteniendo las mismas condiciones contractuales, debido a
 que no existe una mejor opción y las condiciones del suministro brindado por la sociedad se mantiene
 favorable para la institución.
- 2) Ampliar la Garantía correspondiente.
- 3) La presente resolución razonada, forma parte integral de la Orden de Compra.
- 4) La efectividad de la prórroga de la orden de compras No. OC/007/2022, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento al artículo 228 de la constitución de la República y al numeral 5.1 inciso tercero de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

La presente Resolución, consta de un original de dos folios útiles.

NOTIFÍQUESE.

